

Propuesta Becas.

Poder Ejecutivo
Córdoba

CÓRDOBA, 30 DIC 2013

VISTO: el Expediente N° 0682-002702/2013 del registro de la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en la ciudad de Río Cuarto.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia una nueva implementación, a través del Ministerio de Gestión Pública, del denominado "Programa de Apoyo a las Políticas Públicas en la Capital Alterna de la Provincia", que fuera creado por Decreto N° 1307/2012, modificado por su similar N° 471/2013.

Que obra solicitud efectuada por el Secretario Administrativo de la Sede del Gobierno de la Provincia de Córdoba en la ciudad de Río Cuarto, quien en base a la gran utilidad que significó la instrumentación del Programa referenciado, en su doble finalidad: facilitar la inserción social para jóvenes mayores de dieciocho (18) años de edad y apoyar la gestión de gobierno en la Sede referida; insta el trámite de que se trata remarcando que se mantienen las razones que fundamentaron la creación del Programa en cuestión.

Que se prevé la vigencia del Programa en un nuevo periodo de dos (2) años, manteniéndose como autoridad de aplicación a la Secretaría Administrativa de la Sede del Gobierno Provincial en Río Cuarto, facultándolo a dictar reglamentaciones y normas complementarias para la correcta implementación del mismo.

Que la medida proyectada contempla un cupo máximo de cincuenta (50) beneficiarios, en concordancia con lo establecido en Decreto N° 1307/2012 modificado por su similar N° 471/2013, los que podrán revestir la

calidad de "continuos" o "eventuales", estableciéndose las acciones que llevarán a cabo.

Que la ayuda económica solidaria que percibirán los beneficiarios, de carácter no remunerativo, reglada en lo dispuesto por el artículo 7° del citado Decreto, ascenderá a la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) para el caso de beneficiarios continuos para el período correspondiente al año 2014 y a la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) para el período 2015.

Que se incorpora Documento Contable, Nota de Pedido N° 2013/000038 para atender a la erogación de que se trata, estimada en la suma de Pesos cuatro millones doscientos mil (\$ 4.200.000,00).

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dispuesto por el artículo 144 inc. 1° correlativos y concordantes de la Constitución Provincial, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gestión Pública con el N° 535/2013, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1030/2013 y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1°.- PRORRÓGASE la implementación del Programa de Apoyo a las Políticas Públicas en la Capital Alternativa de la Provincia, en el ámbito del actual Ministerio de Gestión Pública, con vigencia desde el día 1 de enero de 2014 y hasta el día 31 de diciembre de 2015, de conformidad y en los términos del Decreto N° 1307/2012, modificado por su similar N° 471/2013, con las modificaciones establecidas en el presente instrumento legal.

Poder Ejecutivo
Córdoba

30 DIC 2013

Artículo 2º.- **MODIFÍCASE** el artículo 7º del Decreto N° 1307/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7º: AYUDA ECONÓMICA: El Programa otorga a cada beneficiario una ayuda económica en concepto de asignación solidaria de carácter no remunerativo, para viáticos, gastos de comunicación y demás gastos de movilidad, consistentes en:

- *La suma mensual de Pesos tres mil (\$ 3.000,00) durante el período correspondiente a la anualidad 2014 y la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) durante el período correspondiente al año 2015, para el caso de beneficiarios continuos.*
- *La suma de Pesos Cien (\$100) para cada módulo de hasta cuatro (4) horas de participación en el Programa para el caso de beneficiarios eventuales.*

El Programa incluye una cobertura de accidentes personales."

Artículo 3º.- **MODIFÍCASE** el artículo 9º del Decreto N° 1307/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9º: AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Secretaría de Administración de la Sede del Gobierno de la Provincia en Río Cuarto, dependiente del Ministerio de Gestión Pública, es la Autoridad de Aplicación del Programa facultándosele para dictar las reglamentaciones y demás normas complementarias para la correcta ejecución del Programa."

Artículo 4º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil (\$4.200.000,00), a Importe Futuro conforme lo indica Documento Contable- Nota de Pedido N° 2013/000038.

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gestión Pública y Fiscal de Estado.

Artículo 6º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en la ciudad de Río Cuarto, a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gestión Pública, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.


DECRETO

N° 1538

N°


JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA


C. Manuel Fernando Calvo
Ministro de Gestión Pública


JORGE EDUARDO CORROZA
FISCAL DE ESTADO
PROVINCIA DE CÓRDOBA